



CUT: 124240-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0779-2024-ANA-AAA.H

Tarapoto, 25 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 124240-2024, de Autorización de Uso de Agua Superficial para Ejecución de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, el artículo 62° de la precitada Ley, concordado con el artículo 89° de su Reglamento, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios, 2. Ejecución de obras y 3. Lavado de suelos;

Que, con Carta N° 006-2024-CCS1/ETV/RC; el CONSORCIO CANAL SHICA 1, con RUC N° 20612675849, con domicilio en Car. Baños Termales Lote 01, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín; solicita Autorización de Uso de Agua Superficial destinada a la ejecución de obra, proveniente de la fuente hídrica río Tónchima, para el desarrollo del proyecto "*Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal principal Luchador – Shica, en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba - departamento de San Martín*" CUI N° 2508317, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con Carta N° 0283-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO, la Administración Local de Agua Alto Mayo, programa la verificación técnica de campo, realizada dicha diligencia suscribió Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0058-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO/HNCR.

Que, con Informe Técnico N° 0099-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO/HNCR; el profesional de la Administración Local de Agua Alto Mayo, concluye en lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 2E248711

- El presente procedimiento es instruido por la Administración Local de Agua Alto Mayo, conforme lo prescribe el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, asimismo, el administrado cumple con la presentación de los requisitos formales del procedimiento administrativo señalado con el código PA1100AB4E del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, que regula los requisitos del Procedimiento Administrativo de Autorización de Uso de Agua.
- El administrado adjunta la Resolución Directoral N° 0060-2022-SENACE-PE/DEIN, donde aprueba la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto: *“Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal principal Luchador – Shica, en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba - departamento de San Martín”*;
- La disponibilidad hídrica del río Tonchima, satisface la demanda requerida para el desarrollo del proyecto *“Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal principal Luchador – Shica, en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba - departamento de San Martín” con CUI 2508317*, por lo tanto, se da una Opinión Favorable para atender la Autorización de Uso de Agua, solicitado por el **CONSORCIO CANAL SHICA 1**, con RUC N° 20612675849.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 62° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 89° de su Reglamento, se otorga un plazo de dieciocho (18) meses, comprendido entre los meses de julio del 2024 hasta el mes de diciembre del 2025, de acuerdo con la demanda requerida y conforme a lo señalado en el Informe Técnico, computado desde el día siguiente de notificada la Resolución Directoral, recomendando que el solicitante comunique el término del uso de agua autorizado, para el seguimiento y control de la Retribución Económica.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0099-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO/HNCR y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el Uso de Agua Superficial, para Uso de Ejecución de Obra, proveniente del río “Tonchima”, por un volumen de 31 092,48 m³; para desarrollar el proyecto de *“Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal principal Luchador – Shica, en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba - departamento de San Martín” con CUI 2508317*, a favor del **CONSORCIO CANAL SHICA 1**, con RUC N° 20612675849, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del titular		Consortio Shica 1										RUC: 20612675849		
Clase y tipo de uso		Clase de uso: Productivo										Tipo de uso: Ejecucion de obra		
		Tipo: Río										Nombre: Tonchima		
Fuente de Agua	Año	Anual (m ³)	Mensualizado (m ³)											
			MESES											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Río Tonchima	2024	10364,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1727,36	1727,36	1727,36	1727,36	1727,36	1727,36
	2025	20 728,32	1727,36	1727,36	1727,36	1727,36	1727,36	1727,36	1727,36	1727,36	1727,36	1727,36	1727,36	1727,36
Volumen otorgado		31 092,48	1 727,36	1 727,36	1 727,36	1 727,36	1 727,36	1 727,36	3 454,72	3 454,72	3 454,72	3 454,72	3 454,72	3 454,72

	Descripción	Punto de captación	
		Quebrada (Qda.) o Río	Río Tonchima
Ubicación	Política	Departamento	San Martín
		Provincia	Moyobamba
		Distrito	Soritor
		Sector	Shica
	Geográfica	Longitud -E(m)	265009
Latitud - N(m)		9321102	
Altitud (m s. n. m.)		848	
Datum		WGS 84	
Zona		18 S	
Unidad Operativa	Canal principal Luchador Shica y camino de vigilancia		
Plazo de Autorización	Dieciocho (18) meses, considerándose desde el mes de julio del año 2024 hasta el diciembre del año 2025		

Artículo 2º.- PRECISAR que, la Autorización de Uso de Agua otorgada tendrá un plazo de vigencia de dieciocho (18) meses, computándose desde el mes de julio del año 2024 hasta el mes de diciembre del año 2025, contados desde el día siguiente de notificada la Resolución Directoral, en virtud del artículo 62º de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 89.1) del artículo 89º de su Reglamento;

Artículo 3º.- DISPONER que, la Administración Local de Agua Alto Mayo, realice la supervisión para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, referido al control del plazo y los volúmenes de agua mensual utilizados por la titular de la autorización, para determinar la retribución económica.

Artículo 4º.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al **CONSORCIO CANAL SHICA 1**, con domicilio en Car. Baños Termales Lote 01, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Mayo, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA